

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 136

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama fecha 15 del corriente, dice a este Gobierno civil lo que sigue:

«Sírvasse expedir las órdenes que procedan para que las listas electorales se encuentren expuestas al público de forma ostensible y de manera que los interesados puedan examinarlas con facilidad».

Lo que comunico a los señores Alcaldes de la provincia para su inmediato cumplimiento.

Santander, 16 de Noviembre de 1935. 2654

EL GOBERNADOR CIVIL,
Ignacio S. Campomanes.

CIRCULAR NUMERO 137

Por encargo de la Superioridad, quien lo ordena a este Gobierno en fecha 14 de los corrientes, cámpleme interesar de los Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia que concedan a los funcionarios del Cuerpo de Policía Urbana, si lo solicitan, el permiso necesario para acudir a la Asamblea de la «Asociación Mutua de Policía Urbana» que ha de celebrarse en Madrid el día 26 del actual mes de Noviembre.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 15 de Noviembre de 1935. 2653

EL GOBERNADOR CIVIL,
Ignacio S. Campomanes.

CIRCULAR NUMERO 138

Estando sometida a censura reglamentaria la película titulada «La Bandera», de la Casa «Exclusivas Diana», ha sido acordada por la Dirección general de Seguridad, con carácter provisional, la suspensión de la proyección de dicha película.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Empresas a quienes afecta esta clase de espectáculos.

Santander, 16 de Noviembre de 1935. 2664

EL GOBERNADOR CIVIL,
Ignacio S. Campomanes.

Licencias de uso de armas

CONCLUSIÓN

Miguel Pacheco Tijera, de Nates.
Jesús B. S. Emeterio Alvarez, de Adal.
Bonifacio Guindos Tadeo, de Maliaño.
Ramón Peña Martín, de Pedreña.
Rafael Prieto Azcárate, de Comillas.
Antonio Díaz Celis, de Comillas.
Juan Fernández Losada, de Quijas.
Juan S. de la Maza, de Selaya.
Juan Alonso Diego, de Lloreda.
Juan Cuesta Gómez, de Lloreda.
Herminio Pruneda Piñeiro, de Mogro.
Agustín Pruneda Cabrero, de Mogro.
César Ruiz Ogarrio Montes, de Reinosa.
Mariano Prieto Gutiérrez, de Aradillos.
Antonio Pellón López, de Cañeda.
Teodoro Díaz Gutiérrez, de Nestares.
Teodomiro Moro Ortega, de Reinosa.
José Díez González, de Argüeso.
José Santiago López, de Matamorosa.
Francisco Rodríguez Rodríguez, de Izara.
Fernando Añón y Felú, de Reinosa.
Julio Martín Merino, de Requejo.
Juan Manuel Gómez Salces, de Polientes.
Ventura Bustamante Díaz, de Molledo.
Delfín Cruz Balbontín, de Miengo.
Cipriano Guindos Tadeo, de Sarón.
Luis Fernández Cruz, de La Cueva.
Juan Fernández López, de Iruz.
José Ortigüela Alaneda, de Iruz.
Arturo Terán Rueda, de Exponzues.
Manuel G. Abascal Fernández, de Villacarriedo.
Gregorio Bretones Basilio, de Torrelavega.
José Manuel López, de Sierrapando.

Eusebio Peón Cué, de Torrelavega.
 Anacario Crespo Moradillo, de Cubillo de Ebro.
 Angel Anibarro Malo, de Corrales.
 Federico Mazón González, de Los Corrales.
 Sandalio Anibarro Malo, de Los Corrales.
 Antonino Fernández Fernández, de Los Llaos.
 Romualdo Zatón González, de Suances.
 Gabriel Herrera Carrera, de Hinojedo.
 Basilio Bustillo Mora, de La Penilla.
 Rafael Palazuelos Fernández, de Pomaluengo.
 Fernando Gómez Herbosa, de Susilla.
 Benedicto Sandoval Prieto, de Esles.
 Manuel Pérez Sánchez, de Vispieres.
 Félix Real Cayuso, de Valles.
 Aquilino López González, de Reinosa.
 Quintín Díez Díez, de Fombellida.
 José Martínez Corta, de Torrelavega.
 Pedro Daguerre Bereterbide, de Torrelavega.
 Luis Rodríguez Suero, de Pelazo.
 Faustino Velasco Mora, de Entrambasaguas.
 José L. Arce Pellón, de Puente Viesgo.
 Eugenio Fernández Sigler, de C. Pedroso.
 Avelino García Gutiérrez, de Torrelavega.
 Aurelio Landaluce Escobal, de Torrelavega.
 Anselmo Pedreguera Allende, de Torrelavega.
 Joaquín Ferreira Fernández, de San Roque de Ríomiera.
 Luciano Sáenz Diego, de Selaya.
 Julián Venecia García, de San Felices.
 Enrique Quijano Fernández, de Arenas.
 Ernesto Zunzunegui Terán, de Helguera.
 José Cabrero Gómez, de Polanco.
 Fernando de la Torre Isla, de Polanco.
 Domingo Martínez Sáinz, de Barreda.
 Luis Collantes Fernández, Bárcena de Pie de Concha.
 Aureliano Collantes Fernández, de Bárcena Pie Concha.
 Arturo Palacios Gómez, de Suances.
 Manuel Salas Sánchez, de P. Avíos.
 Juan Gravalosa Póo, de Comillas.
 Salustiano Díaz Villegas, de Corvera.
 Pedro A. Seco y G. Salmón, de Los Corrales.
 Manuel Mazas Peña, de Praves.
 Joaquín Cobo Sáinz, de Quijano.
 Ricardo Ruiz Vega, de Isla.
 Pascual González Fomperoas, de Noja.
 Porfirio Higuera Gómez, de Arnuero.
 Fidel Marín Cano, de Santander.
 Federico Arredondo de La Maza, de Ramales.
 José Lanza González, de Monte.
 Federico Pérez García, de San Román.
 Cesáreo Landeras Lanza, de Liendo.
 Dionisio L. Revilla Prieto, de Santander.
 Luis Francisco Pocut, de Santander.
 Antonio Gento Díaz, de Guarnizo.
 José Ruiz Elola, de Nueva Montaña.
 Luis Romero Hoyos, de Sámano.
 Juan Barrio Azcona, de Mogrovejo.
 Alejandro C. Róiz Sánchez, de La Hermida.
 Juan Castaing Canmes, de Pendes.
 Jesús Bores Heras, de Colio.
 Teodoro Gutiérrez Toca, de Sobarzo.
 Marcelino Nieto Revuelta, de San Román.
 Antonio Lavín Maraña, de Santander.
 José M^a. Orejón Ruiz, de San Pantaleón.
 José G. de la Torre y G. de la Torre, de La Revilla.
 Manuel Abascal Díez, de Bárcena de Cicero.
 Jaime Samperio Haya, de Escalante.
 Luciano Pagoada Santos, de Laredo.
 Marcelino Oteiza Eraso, de Laredo.
 Carlos Loza Blanco, de Santoña.
 Zacarías Conde Speller, de Santoña.
 Martín Fernández Peña, de Rada.
 Martín López Urculo, de Ontón.
 Isaac Gutiérrez Santos, de Cabezón de la Sal.
 Angel Peña Muñiz, de Santander.
 Luis Solana Revilla, de Santander.
 Alberto Valderrama San Miguel, de Santander.
 José Gómez Conde, de Santander.
 Facundo Terán García, de Santander.
 Jesús Gutiérrez de Hoyos, de Santander.
 Pompeyo Sáiz Abascal, de Santander.
 Antonino Herrán Riva, de Santander.
 Vicente Mosquera López, de Santander.
 Paulino de la Mora Avendaño, de Liendo.
 León Rabat Sáiz, de Limpías.
 Angel Portilla Coteró, de Valdecilla.
 Antonio Estivarit Fernández, de Santander.
 Florencio Edesa García, de Quijano.
 Rafael Blanco Ezquerro, de Praves.
 Agustín Arancheta Larrazábal, de Santoña.
 Juan José Gomez, de Santoña.
 Valeriano López Bengochea, de Santoña.
 Francisco Gómez Pellón, de Bareyo.
 Eduardo Moll Matienzo, de Colindres.
 Claudio Arce Peña, de Colindres.
 Marcelino Gutiérrez Arenas, de Pedreña.
 Gabino Salas Higuera, de Soto de la Marina.
 Leandro Orellana Moreno, de Santoña.
 Joaquín Pechero Tururserta, de Hinojedo.
 Pedro Puente Gutiérrez, de Sobrepenilla.
 José M^a. Lemaur Martín, de San Felices.
 Ecequiel Gutiérrez Guerra, de La Busta.
 Baldomero Gutiérrez Villegas, de La Busta.
 Darío Gutiérrez Gómez, de Puente San Miguel.
 Manuel Díez Castro Gutiérrez, de Puente San Miguel.
 Manuel Díaz Martínez, de Novales.
 Ismael Cuetos Madrazo, de Ruiloba.
 Bernardo Bustamante Muñoz, de Cotillo.
 Antonio Rumoroso Gutiérrez, de Polanco.
 Pedro Pérez Puente, de Mijares.
 Luis Arminio Fernández, de Los Corrales.
 Segundo González Fernández, de San Román.
 José Abascal Vargas, de Luena.
 Felipe Salas Arnal, de Gozanazo.
 Amador García Sáiz, de San Felices.
 Ruperto González Corada, de Rebollar.
 Maudilio Díez Gallejones, de Villaescusa de Ebro.
 Frutos Pozas Cuesta, de Vega de Pas.
 Fidel Martínez Pérez, de San Vicente de Toranzo.
 Bonifacio Salas García, de Miengo.
 Enrique Revilla Velo, de Mogro.
 Santander, 9 de Noviembre de 1935.

EL GOBERNADOR CIVIL,
Ignacio S. Campomanes.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Visto el escrito que el General de la sexta División orgánica dirigió a este Ministerio, consultando si para identificar la personalidad a los mozos comprendidos en el artículo 235 del Reglamento de Reclutamiento es pre-

ciso el nombramiento de un comisionado del Municipio en que resida, para que haga su presentación ante la Junta que haya de reconocerle; teniendo en cuenta la conveniencia de evitar gastos innecesarios a las Corporaciones municipales, y que la presencia del comisionado puede suplirse con otros medios, sin mengua alguna de las garantías precisas para comprobar la identidad de los mozos,

He resuelto que en los casos en que algún mozo tenga que comparecer aisladamente ante la Junta de Clasificación, antes o después del día señalado para la presentación de los del reemplazo anual del Municipio en que fueron reconocidos y tallados, no será preciso el nombramiento de un comisionado que le acompañe, justificando la personalidad de los interesados con duplicada fotografía, que será pegada al acta de reconocimiento y a la copia que se remita a la Junta.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de Noviembre de 1935.—Gil Robles.
Señor... 2634

SUMINISTROS DEL MES DE OCTUBRE DE 1935

La Comisión provincial de Santander, en unión del Jefe administrativo de esta plaza,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan, a 40 céntimos de peseta.
- Ración de cebada, a 1 peseta 86 céntimos.
- Ración de paja, a 78 céntimos.
- Ración de un litro de aceite, a 1 peseta 86 céntimos.
- Ración de un litro de petróleo, a 1 peseta 5 céntimos.
- Ración de un kilogramo de carbón, a 25 céntimos.
- Ración de un kilogramo de leña, a 5 céntimos.
- Ración de un kilogramo de carne, a 2 pesetas 46 céntimos.
- Ración de un litro de vino, a 64 céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúnte por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander, 13 de Noviembre de 1935.—El presidente, G. Teira.—El teniente de Intendencia, Nicolás M. Albornoz.—El secretario, Luis Herrera.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE SANTANDER

El Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha 8 del actual, se ha servido aprobar el siguiente informe de esta Jefatura de Minas:

«Vista la instancia presentada por varios vecinos de los Ayuntamientos de Liérganes y Penagos, propietarios de fincas afectadas en la expropiación forzosa de la mina Edgar, número 4.222, incoada por la Compañía minera Heras-Pámanes, los que, a la vez, nombran a D. Francisco Cubría Sáinz, vecino de esta localidad, como representante, y piden se le dé vista del expediente en tramitación y se señale fecha para el pago de las fincas, tengo el honor de informar a V. E. lo siguiente:

Que las fincas correspondientes a referidos vecinos,

incluidas en la relación de las a expropiar para explotación de la mina Edgar, fueron renunciadas para la expropiación por la Compañía minera Heras-Pámanes, admitiéndose la renuncia a proseguir el expediente de expropiación forzosa respecto a las mismas por Decreto de V. E., fecha 17 de Septiembre pró imo pasado, por lo cual, una vez firme este Decreto, se finalizó el procedimiento y no hubo a señalar fecha de pago.

Que no puede admitirse a D. Francisco Cubría Sáinz, por carecer de personalidad legal reglamentaria, la representación que le hacen los solicitantes para tal efecto, por no presentar documentación que lo acredite, y que el Reglamento de Expropiación forzosa no previene que se dé vista de los expedientes que de esta índole se formen.»

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Santander, 12 de Noviembre de 1935.—El ingeniero jefe, P. O., A. L. Candamo. 2640

AUTORIZACIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES

El Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha 11 del actual, se ha servido autorizar, previo informe de esta Jefatura de Minas, las instalaciones montadas en la fábrica y cantera de yeso, propiedad de D. Victoriano Garay, sita en Gajano, término del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para general conocimiento y efectos consiguientes.

Santander, 12 de Noviembre de 1935.—El ingeniero jefe, P. O., A. L. Candamo. 2641

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación del firme y riego superficial de alquitrán de la carretera de Solares a Bilbao, kilómetros 42 al 47, cuyo contratista es D. Angel Trueba Fernández, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22), a fin de que el señor Alcalde del Ayuntamiento de Ramales, en cuyo término municipal se han ejecutado las obras, remita a esta Jefatura una certificación de las reclamaciones judiciales que se hallan presentado contra el contratista de las referidas obras, entendiéndose que si, transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, no remiten la mencionada Alcaldía la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 13 de Noviembre de 1935.—El ingeniero jefe, Z. Martín Gil. 2642

MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL DE SANTANDER

SECRETARÍA GENERAL

A continuación se inserta la relación de deudas contraídas por los Ayuntamientos de esta provincia con el Instituto provincial de Higiene y los sanitarios municipales hasta primero de Julio de 1935 para que, en el plazo de siete días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial», hagan los Ayuntamientos interesados las rectificaciones pertinentes, puesto que estas cifras han de servir de base a la Secretaría general de la Mancomunidad para la confección del presupuesto adicional a que hace re-

ferencia el artículo 2.º de la Orden ministerial de 26 de Junio del corriente año:

Alfoz de Lloredo: Instituto provincial de Higiene, pesetas 358,22.

Anievas: Instituto provincial de Higiene, 468,68 pesetas.

Arenas de Iguña: Comadronas: 500 pesetas; practicantes, 500.

Argoños: Instituto provincial de Higiene, 63,16 pesetas.

Arredondo: Médicos, 833,32 pesetas; comadronas, 625; practicantes, 625.

Astillero: Instituto provincial de Higiene, 3.826,19 pesetas.

Bareyo: Instituto provincial de Higiene, 161,70 pesetas.

Bárcena de Cicero: Comadronas, 900 pesetas; practicantes, 900.

Bárcena de Pie de Concha: Comadronas, 450 pesetas; practicantes, 450.

Cabezón de la Sal: Instituto provincial de Higiene, 2.111,89 pesetas; medicamentos, 1.186,25.

Cabuérniga: Instituto provincial de Higiene, 2.404,68 pesetas.

Camaleño: Instituto provincial de Higiene, 306,84 pesetas; comadronas, 725; practicantes, 725.

Camargo: Instituto provincial de Higiene, 12.258,31 pesetas; médicos, 1.158; medicamentos, 2.308,95.

Campoo de Yuso: Comadronas, 375 pesetas.

Cartes: Instituto provincial de Higiene, 135,36 pesetas.

Castañeda: Instituto provincial de Higiene, 199,46 pesetas.

Castro Urdiales: Instituto provincial de Higiene, 10.652,25 pesetas.

Cieza: Instituto provincial de Higiene, 1.182,23 pesetas.

Colindres: Instituto provincial de Higiene, 350,08 pesetas.

Comillas: Instituto provincial de Higiene, 2.180,62 pesetas.

Corvera de Pas: Instituto provincial de Higiene, 259,23 pesetas.

Enmedio: Instituto provincial de Higiene, 214,79 pesetas.

Entrambasaguas: Instituto provincial de Higiene, pesetas 1.019,24.

Escalante: Instituto provincial de Higiene, 1.870,95 pesetas.

Guriezo: Instituto provincial de Higiene, 1.519,64 pesetas.

Hazas en Cesto: Instituto provincial de Higiene, 305,72 pesetas.

Herrerías: Instituto provincial de Higiene, 795,41 pesetas.

Lamasón: Instituto provincial de Higiene, 142,70 pesetas.

Limpías: Instituto provincial de Higiene, 407 pesetas.

Los Corrales de Buelna: Instituto provincial de Higiene, 660,86 pesetas; farmacéuticos, 3.276.

Los Tojos: Instituto provincial de Higiene, 165,85 pesetas.

Marina de Cudeyo: Matronas, 450; practicantes, 450

Mazcuerras: Instituto provincial de Higiene, pesetas 448,31.

Meruelo: Instituto provincial de Higiene, 194,92 pesetas.

Miengo: Instituto provincial de Higiene, 1.529,18 pesetas.

Miera: Instituto provincial de Higiene, 757,34 pesetas.

Molledo: Instituto provincial de Higiene, 2.808,51 pesetas; medicamentos, 686,19.

Noja: Instituto provincial de Higiene, 239,20 pesetas

Penagos: Instituto provincial de Higiene, 259,14 pesetas; matronas, 900; practicantes 900.

Peñarrubia: Instituto provincial de Higiene, 485,32 pesetas.

Pesquera: Instituto provincial de Higiene, 67,57 pesetas.

Polaciones: médicos, 875 pesetas; comadronas, 1.125; practicantes, 1.125

Polanco: Instituto provincial de Higiene, 1.275,22 pesetas.

Potes: Comadronas, 600 pesetas.

Puenteviesgo: Medicamentos, 363,75 pesetas.

Ramales: Instituto provincial de Higiene, 666,72 pesetas.

Rasines: Instituto provincial de Higiene, 733,18 pesetas.

Reinosa: Instituto provincial de Higiene, 4.729,98 pesetas; farmacéuticos, 7.333.

Riónansa: Instituto provincial de Higiene, 2.066,87 pesetas.

Ribamontán al Mar: Instituto provincial de Higiene, pesetas 634,16.

Ribamontán al Monte: Instituto provincial de Higiene, pesetas 789,01.

Ruente: Instituto provincial de Higiene, 2.253,37 pesetas.

Ruesga: Instituto provincial de Higiene, 883,27 pesetas.

Ruiloba: Instituto provincial de Higiene, 661,32 pesetas.

San Miguel de Aguayo: Instituto provincial de Higiene, 87,44 pesetas.

San Roque de Riomiera: Instituto provincial de Higiene, 394,08 pesetas; comadronas, 375; practicantes, 375.

Santa Cruz de Bezana: Instituto provincial de Higiene, 322,22 pesetas.

Santa María de Cayón: Instituto provincial de Higiene, 416,50 pesetas.

Santander: Instituto provincial de Higiene, 294.003,99 pesetas; medicamentos, 249.933.

Santillana: médicos, 2.000 pesetas.

Santoña: Instituto provincial de Higiene, 19.299,05 pesetas; medicamentos, 2.448,92.

San Vicente de la Barquera: Instituto provincial de Higiene, 1.336,76 pesetas; comadronas, 225; practicantes, 225.

Saro: Instituto provincial de Higiene, 733,40 pesetas.

Soba: Instituto provincial de Higiene, 1.014,16 pesetas; médicos, 3.500.

Solórzano: Instituto provincial de Higiene, 1.075,92 pesetas; médicos, 1.196; matronas, 150; practicantes, 150.

Torrelavega: Instituto provincial de Higiene, pesetas 55.995,43.

Tresviso: Instituto provincial de Higiene, 64,30 pesetas.

Tudanca: Instituto provincial de Higiene, 1.217,52 pesetas.

Udías: Instituto provincial de Higiene, 2.579,74 pesetas; médicos, 3.000; matronas, 975; practicantes, 375; medicamentos, 1.310,45.

Valdáliga: Instituto provincial de Higiene, 309,08 pesetas; matronas, 150; practicantes, 150.

Valderredible: Instituto provincial de Higiene, pesetas 2.283,07; médicos, 19.431,12; farmacéuticos, 5.975,76; matronas, 675; practicantes, 675; medicamentos, 368,71.

Val de San Vicente: Instituto provincial de Higiene, 1.236,60 pesetas.

Vega de Liébana: Instituto provincial de Higiene, 137,39 pesetas.

Vega de Pas: Instituto provincial de Higiene, pesetas 1.260,97; matronas, 300; practicantes, 300.

Villacarriedo: Instituto provincial de Higiene, pesetas 399,50.

Villaescusa: Instituto provincial de Higiene, pesetas 951,02; matronas, 1.275; practicantes, 1.275.

Villafufre: Instituto provincial de Higiene, pesetas 187,35.

Villaverde de Trucíos: Instituto provincial de Higiene, 637,50 pesetas.

Voto: Instituto provincial de Higiene, 247,60 pesetas; médicos, 4.150; farmacéuticos, 4.000.

Santander, 16 de Noviembre de 1935.—El secretario general, Gerardo Clavero.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Don Carlos Crespo y Fernández de Córdoba, secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que por la Sala de Gobierno de esta excelentísima Audiencia, procediendo a la renovación de fiscales municipales, pertenecientes a la segunda mitad, a quienes alcanza, y para el cuatrienio 1936-1939, previas las formalidades exigidas en el artículo 5.º de la Ley de Justicia Municipal, fueron designados, por lo que afecta a la provincia de Santander, los señores que comprende la relación siguiente:

PROVINCIA DE SANTANDER

PARTIDO DE CABUÉRNIGA

Tudanca

Fiscal propietario, D. Juan José Toribio Ruiz.
Fiscal suplente, D. Hipólito Sinforiano Grande.

Valle de Cabuérniga

Fiscal propietario, D. Jesús Gutiérrez Mier.
Fiscal suplente, D. Luis Fernández Viaña.

Valle de Polaciones

Fiscal propietario, D. Angel Molleda Róiz.
Fiscal suplente, D. Francisco García Fernández.

PARTIDO DE CASTRO URDIALES

Valle de Villaverde de Trucíos

Fiscal propietario, D. José Villota Elizundia.
Fiscal suplente, D. Pedro Baranda Rozas.

PARTIDO DE LAREDO

Laredo

Fiscal propietario, D. José Bustamante Aguirre.
Fiscal suplente, D. Venancio Cacho Gutiérrez.

Limpías

Fiscal propietario, D. Benito Rabar Sáinz.
Fiscal suplente, D. Leoncio Ajo Marugan.

Valle de Liendo

Fiscal propietario, D. Antonio Casanueva Zubillaga.
Fiscal suplente, D. José Villanueva Luz.

PARTIDO DE POTES

Potes

Fiscal propietario, D. José del Barrio Azcona.
Fiscal suplente, D. Jesús Fernández Huidobro.

Tresviso

Fiscal propietario, D. Braulio Campillo Campo.
Fiscal suplente, D. Manuel Campo de Larena.

Vega de Liébana

Fiscal propietario, D. Jesús Prellezo González.
Fiscal suplente, D. Gabriel Salceda Martínez.

PARTIDO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Ruesga (Valle de)

Fiscal propietario, D. Francisco Porres Cano.
Fiscal suplente, D. Luis Ocejo Trueba.

Soba (Valle de)

Fiscal propietario, D. José Torre García.
Fiscal suplente, D. Joaquín Pérez Martínez.

PARTIDO DE REINOSA

San Miguel de Aguayo

Fiscal propietario, D. Benito Crespo López.
Fiscal suplente, D. Fernando Ruiz Alvarez.

Santiurde de Reinosa

Fiscal propietario, D. Tomás Cuevas Alonso.
Fiscal suplente, D. Salvador Amor Fernández.

Valdeolea

Fiscal propietario, D. Domingo Gómez Robles.
Fiscal suplente, D. Maximino Hoyos García.

Valdeprado del Río

Fiscal propietario, D. Severiano Fernández Bárcena.
Fiscal suplente, D. Dalmacio Varona López.

Valderredible

Fiscal propietario, D. Gonzalo Corada González.
Fiscal suplente, D. Ildefonso Gómez García.

PARTIDO DE SANTANDER (OESTE)

Santander (Oeste)

Fiscal propietario, D. Alfredo Wüñch Cortiguera.
Fiscal suplente, D. Juan Castrillo Yagüez.

Valle de Villaescusa

Fiscal propietario, D. Justo Cobo Pérez.
Fiscal suplente, D. Claudio Cuesta Bolado.

PARTIDO DE SANTOÑA

Meruelo

Fiscal propietario, D. Angel Arce Expósito.
Fiscal suplente, D. Marcos Portilla Linares.

Miera

Fiscal propietario, D. Marcos Lastra Higuera.
Fiscal suplente, D. Cándido Gómez Gómez.

Noja

Fiscal propietario, D. José Martínez Alvarez.
Fiscal suplente, D. Mariano Lastra Cajiga.

Penagos

Fiscal propietario, D. Matías Montejo González.
Fiscal suplente, D. Timoteo Expósito.

Riotuerto

Fiscal propietario, D. Juan Arronte Abascal.
Fiscal suplente, D. Manuel Valdor Vega.

Ribamontán al Mar

Fiscal propietario, D. Joaquín Arco Coterón.
Fiscal suplente, D. Angel Fernández Llama.

Ribamontán al Monte

Fiscal propietario, D. Diego Higuera Mazón.
Fiscal suplente, D. Demetrio Martínez Diego.

Santoña

Fiscal propietario, D. Ramón Blanco Díez de Ulmán.
Fiscal suplente, D. Nicolás Villarías Maestre.

Solórzano

Fiscal propietario, D. Juan Fernández Aja.
Fiscal suplente, D. Antonio Zorrilla Eurireta.

PARTIDO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Ruiloba

Fiscal propietario, D. Juan Manuel Pérez Gutiérrez.
Fiscal suplente, D. Lucio García Rodríguez.

San Vicente de la Barquera

Fiscal propietario, D. Juan José Herrero del Campo.
Fiscal suplente, D. Enrique González Torre.

Udías

Fiscal propietario, D. Ramón Lloreda Ruiz.
Fiscal suplente, D. Manuel Isla Díaz.

Valdáliga (Valle de)

Fiscal propietario, D. Eduardo Sáinz Díaz.
Fiscal suplente, D. Santiago García Gutiérrez.

Val de San Vicente

Fiscal propietario, D. Manuel Vigil Villar.
Fiscal suplente, D. Ernesto Sánchez Fernández.

PARTIDO DE TORRELAVEGA

Molledo

Fiscal propietario, D. José María Diosdado Ríos.
Fiscal suplente, D. Cesáreo Martínez Sáez.

Polanco

Fiscal propietario, D. Felipe Herrera Fuentevilla.
Fiscal suplente, D. Francisco González Ceballo.

Reocín

Fiscal propietario, D. Francisco Llera Salcedo.
Fiscal suplente, D. Darío Gutiérrez Gómez.

San Felices

Fiscal propietario, D. Marcelino García Salmones.
Fiscal suplente, D. Manuel Laguillo García.

Santillana

Fiscal propietario, D. Urbano Sáinz Ruiz.
Fiscal suplente, D. José M.^a Gómez Quevedo.

Suances

Fiscal propietario, D. Manuel Galván Palacio.
Fiscal suplente, D. Manuel Cabrero Díaz.

Torrelavega

Fiscal propietario, D. Benito Macho López.
Fiscal suplente, D. Telesforo Mallavia Ortiz.

PARTIDO DE VILLACARRIEDO

Saro

Fiscal propietario, D. Pedro Fernández Gutiérrez.
Fiscal suplente, D. Eugenio Güemes Abascal.

Selaya

Fiscal propietario, D. Asín Cobo Fernández.
Fiscal suplente, D. Marcos Sáinz Velasco.

Valle de Luena

Fiscal propietario, D. Antonio Gómez Sánchez.
Fiscal suplente, D. Antonio Mendizábal Sama.

Vega de Pas

Fiscal propietario, D. José Gómez Cobo.
Fiscal suplente, D. Tomás Gómez Ortiz.

Villacarriedo

Fiscal propietario, D. Narciso Pérez del Camino Pérez.
Fiscal suplente, D. Ramón Peña Pérez.

Villafufre

Fiscal propietario, D. Luis Ortiz Gutiérrez.
Fiscal suplente, D. Joaquín Blanco Septién.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el número 8.º del artículo 5.º de la Ley de Justicia Municipal.

Burgos, 9 de Noviembre de 1935.—El secretario de Gobierno, Carlos Crespo. 2623

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Los Tojos

El día 22 del actual tendrá lugar en la Sala capitular de este Ayuntamiento la subasta de 85 hayas, tasadas en 1.000 pesetas, a las diez horas; y a las diez y media, la de 102 hayas, tasadas en 1.000 pesetas, todas del monte Colladas.

Los Tojos, 11 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Luis Vega. 2638

Ayuntamiento de Ruiloba

Desierta tres veces, por falta de licitadores, la subasta de noventa y ocho robles, del monte de Corona, de este Municipio, se anuncia por cuarta vez para el día 25 del corriente mes, hora de las once de la mañana, bajo la misma presidencia y requisitos señalados para la primera en el "Boletín Oficial" de la provincia, número ciento diez, correspondiente al día trece de Septiembre último, y con una rebaja del treinta por ciento sobre el tipo asignado a la primera.

Ruiloba a 13 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, A. Gutiérrez. 2647

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Santiago Gutiérrez Mier, juez municipal suplente, en funciones, del distrito del Oeste de Santander,

Hago saber: Que el día cinco de Diciembre próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta de un auto-ómnibus, marca "Chevrolet", matrícula S-4591, tasado en tres mil quinientas pesetas, que fué embargado en juicio verbal civil, a instancia de D. Enrique Ituarte Gorostegui, contra D. Angel Hervia Rivas, siendo depositario del mismo D. Obdulio Martín Fernández, industrial y vecino de Palencia.

Condiciones: Esta tercera subasta se verificará sin sujeción a tipo. Los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento del valor de los bienes, rebajado en un veinticinco por ciento.

Santander, quince de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El juez, Santiago Gutiérrez Mier.—El secretario, José Abreu.

EDICTO

Don Luis Mosquera Caramelo, juez de primera instancia del partido de Santoña,

Por el presente hago saber: Que en el pleito de menor cuantía promovido por el procurador Herrera Alonso, en nombre y representación de don Gabriel Gómez y Gómez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Limpias, contra los herederos de Alfredo Cañizo y Cañizo, sobre reclamación de cantidad, se dictó, con fecha de hoy, la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Santoña a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. El Sr. D. Luis Mosquera Caramelo, juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto los autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos a instancia de D. Gabriel Gómez y Gómez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Limpias, representado por el procurador D. Ambrosio Herrera Alonso, bajo la dirección del letrado D. Estanislao Ron Cacho, contra los herederos de don Alfredo Cañizo y Cañizo, su viuda, D.^a Esperanza Gómez y Gómez, y los hijos de ambos, Rosario Cristina, Estela, Esteban Argimiro, María Luisa, Celestina Jerónima y José Manuel Cañizo Gómez, mayores de edad los dos primeros, y menores los demás, bajo la potestad de su madre, vecinos de Mirones, Ayuntamiento de Miera, excepto los dos primeros hijos, cuyos domicilios son desconocidos, todos declarados en rebeldía, versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que, dando lugar íntegramente a la demanda, debo condenar, como condeno, a los herederos de D. Alfredo Cañizo Cañizo, a su viuda, doña Esperanza Gómez Gómez, y los hijos de ambos, Rosario Cristina, Estela, Esteban Argimiro, María Luisa, Celestina Jerónima y José Manuel Cañizo Gómez y Gómez, a que paguen a D. Gabriel Gómez y Gómez la cantidad de tres mil cuatrocientas setenta y un pesetas con cincuenta y cinco céntimos de principal, y setecientas cuarenta y siete pesetas con seis céntimos de intereses vencidos y el legal correspondiente a la primera de dichas cantidades hasta su

completo pago, con imposición a los demandados de las costas del juicio, y ratifico definitivamente el embargo en el mismo practicado.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma que prescribe el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando en justicia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Mosquera Caramelo.—Y cuya sentencia fué publicada el día de su pronunciamiento".

Lo que se hace público, por el presente edicto, para que llegue a conocimiento de los demandados, que han sido declarados rebeldes, y que les sirva de notificación.

Dado en Santoña a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Mosquera Caramelo.—Ante mí, José Santamarina.

Don Antonio Trueba de la Cantolla, juez municipal, en funciones de instrucción, del distrito del Oeste, de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil, subsidiario de la causa número 200 de 1932, seguida, por lesiones por imprudencia, contra Víctor Antón Prados, se sacan a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los siguientes bienes, que fueron embargados al responsable civil subsidiario, D. José del Barrio Azcona, tasados en cuatro mil trescientas ochenta pesetas.

Primero. Un automóvil, marca "Delage", seis cilindros, 25 HP., siete plazas, matrícula de Bilbao-1855, en regular estado de conservación.

Segundo. Una mesa de billar, en buen uso, con seis tacos y tres bolas pequeñas.

Tercero. Cuatro mesas de madera de pino: dos de ellas, nuevas, y las restantes, en buen uso, con tapete verde en el centro.

Cuarto. Cuatro mesas de mármol, pequeñas, y treinta sillas de madera, corrientes.

Se hace saber: que dichos bienes se rematan con el veinticinco por ciento de rebaja del precio de tasación; que se encuentran depositados en D. Santos de Miguel París, en la villa de Potes; que la subasta se verificará en este Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, calle de Marcelino S. Sautuola (antes Martillo), número catorce, a las once de la mañana del día veintisiete del actual; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento del precio que sirve de tipo a la subasta.

Dado en Santander a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El juez, A. Trueba.—El secretario, Luis Escobio. 2649

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, en el sumario 41 de 1935, sobre lesiones por imprudencia, se cita por medio de la presente, a Severino Sáez Sáez, ambulante, que acostumbra a residir en Bilbao, cuyo actual paradero se desconoce, y que el día ocho de Octubre último iba en compañía de la lesionada, Agustina Alonso Fernández, en el pueblo de Gibaja, para que, en término de cinco

días, desde la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Ramales para prestar declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Ramales a 13 de Noviembre de 1935.—El secretario judicial, José Ignacio Aguirre. 2650

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de SANTANDER

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por D. Saturnino Arriola Fuente, en la que solicita el correspondiente permiso para instalar un motor de 1/3 HP., para accionar un compresor en una industria, sita en la calle Cervantes, número 1, bajo, se pone en conocimiento del público a los efectos oportunos.

Santander, 13 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Herminio Villegas. 2635

Ayuntamiento de POLACIONES

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1936 se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho más podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen, las cuales podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Polaciones, 9 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Alfonso Barcia. 2631

Ayuntamiento de VILLAESCUSA

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de Cédulas personales para el corriente año, ha quedado expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Villaescusa, 7 de Noviembre de 1935.—El Alcalde presidente, Primitivo Río. 2630

Ayuntamiento de PIELAGOS

Confeccionado el padrón y lista cobratoria de Cédulas personales para el ejercicio actual, se halla expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pielagos a 12 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Fernando Palazuelos.

Ayuntamiento de LIMPIAS

Formado y aprobado el proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario para 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales y ocho más podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen convenientes contra el mismo.

Limpías a 11 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, A. Fernández. 2639

Ayuntamiento de SOLORZANO

Por el plazo reglamentario están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, los documentos contributivos para el ejercicio próximo, que son los siguientes:

Repartimiento de la contribución por Rústica, padrón de Edificios y solares, matrícula Industrial y de Comercio, padrón de Cédulas personales, padrón a los efectos de la Patente nacional.

Solórzano a 6 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, H. Rugama. 2632

Ayuntamiento de RUILOBA

Don Abel Gutiérrez Sánchez, Alcalde constitucional de Ruiloba,

Hago saber: Que para atender al pago de obras, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 11, artículo 3.º, concepto 3.º: 188,20 pesetas; al capítulo 11, artículo 1.º, concepto 4.º: 188,20 pesetas.

Y, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ruiloba a 11 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, A. Gutiérrez. 2629

Ayuntamiento de RAMALES

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año de 1936, juntamente con las certificaciones y Memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público, por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Ramales a 11 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Manuel Otero. 3637

ANUNCIOS PARTICULARES

Habiéndose extraviado la libreta número 3.309 de la Caja de Ahorros del Monte de Piedad, se suplica a la persona que la haya encontrado la entregue en las oficinas de dicho Establecimiento, entendiéndose que, transcurrido el plazo que señalan los Estatutos, se extenderá una duplicada, quedando el Monte exento de responsabilidad.